

GERENCIA GENERAL
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL
UACI

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la participación del señor José Máximo Palma Gómez, Patrullero de Control de Fauna, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la “Décima Segunda Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAM de Prevención del Peligro Aviario/Fauna”, a realizarse en la ciudad de México, México, del 20 al 24 de octubre de 2014.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), envió invitación al Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para participar en la “Décima Segunda Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAM de Prevención del Peligro Aviario/Fauna”, a desarrollarse en el Complejo de VOLARIS, Santa Fé, ciudad de México, México, del 20 al 24 de octubre de 2014.

En ese sentido, la Subgerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando SGAES-035/2014, de fecha 26 de agosto de este año, solicitó gestionar la participación del señor José Máximo Palma Gómez, Patrullero de Control de Fauna, en la “Décima Segunda Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAM de Prevención del Peligro Aviario/Fauna”, a realizarse en la ciudad de México, del 20 al 24 de octubre de este año.

II. OBJETIVO

Autorizar la participación del señor José Máximo Palma Gómez, en la “Décima Segunda Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAM de Prevención del Peligro Aviario/Fauna”, para actualizar conocimientos del programa de control de fauna del Aeropuerto, mediante la implementación de técnicas y métodos más eficaces, que se han desarrollado en otros países de la región, contribuyendo de esta manera a la seguridad de la navegación aérea.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La importancia de asistir a esta conferencia, es porque este tipo de capacitaciones solo puede ser recibido en el exterior, ya que no existen a nivel nacional expertos o instituciones que cuenten con la especialidad de Control de Fauna en aeropuertos. Es por esta razón, que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), organiza cada año este tipo de eventos, que permite al personal aeroportuario dedicado a esta actividad, actualizar sus conocimientos sobre técnicas, estudios y equipos tecnológicos utilizados para reforzar la seguridad operacional.

A fin de implementar una sana política de ejecución de gastos, se han adoptado internamente criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, con el fin de optimizar el uso de sus recursos; en aplicación de dichos criterios, para la participación en referencia, se considera lo siguiente:

- **Es necesario** controlar y reducir el creciente peligro que representa la fauna a las operaciones de aeronaves en los aeropuertos, ya que El Salvador es uno de los principales referentes de Centro América, en el control de fauna en aeropuertos, de igual forma darle cumplimiento a lo establecido en RAC 139 y evitar observaciones (discrepancias/no conformidades), por parte de la AAC.
- **Beneficio**, garantiza el análisis de resultados y la discusión directa con los expertos de otros países, para la actualización del Programa de Control de Fauna del Aeropuerto, mediante la implementación de técnicas y métodos más eficaces, contribuyendo de esta manera a la seguridad de la navegación aérea.
- **Fundamento Legal.** En cumplimiento a lo requerido por la Autoridad de Aviación Civil, en cuanto al control del peligro aviario, mediante RAC 139, “Regulación para la Certificación de Aeródromos”, específicamente en el numeral 139.337 “Reducción de Peligros Debidos a las Aves y otros Animales”, en el que establece que “el operador del aeródromo deberá contar con un plan de gestión de la fauna, el cual deberá incluir el entrenamiento impartido por profesionales, que provea al personal involucrado del conocimiento y habilidades apropiadas para la conducción exitosa de gestión de la fauna, del aeródromo”.
- **El costo.** El evento no tiene costo de inscripción, por lo que a la Comisión le corresponde únicamente el pago **US \$1,620.00**, en concepto de viáticos, alojamiento, alimentación, viaje, gastos terminales y boleto aéreo, según el Reglamento General de Viáticos, de acuerdo al numeral 4 Empleados en General, literal A, del Instructivo No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos” y Capítulo III “Misiones al Exterior del País”, artículo 14, 15, 16, No. 3, según el detalle siguiente:

US \$ 750.00 Gastos de viáticos, en concepto de 5 días, a razón de US \$150.00 diarios.

US \$ 225.00 Gastos de viaje, a razón de una cuota y media para la ida y regreso.

US \$ 45.00 Gastos terminales

US \$1,020.00 Total asignación de viáticos

US \$ 600.00 Costo estimado de boleto aéreo

US \$1,620.00 Total de viáticos y boleto aéreo

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Subgerencia del Aeropuerto y el Departamento Administración de Personal, consideran de importancia para los intereses de CEPA, la participación del señor José Máximo Palma Gómez, Patrullero de Control de Fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la “Décima Segunda Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAM de Prevención del Peligro Aviario/Fauna”, a realizarse en la ciudad de México, México, del 20 al 24 de octubre de este año, considerando que el conocimiento de otras experiencias, nuevas tecnologías y métodos, vendrán a fortalecer los programas del Aeropuerto en esta materia, contribuyendo con la seguridad de la navegación aérea.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del señor José Máximo Palma Gómez, Patrullero de Control de Fauna, del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la “Décima Segunda Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAM de Prevención del Peligro Aviario y Fauna”, a realizarse en la ciudad de México, México, del 20 al 24 de octubre de 2014.
- 2° Autorizar al señor José Máximo Palma Gómez, la asignación de US \$1,020.00, que corresponde a US \$750.00 en concepto de viáticos, US \$225.00 para gastos de viaje y US \$45.00 para gastos terminales.
- 3° Autorizar a la UACI para que realice la compra del boleto aéreo, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al señor José Máximo Palma Gómez, Patrullero de Control de Fauna, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para que 5 días posteriores a su regreso presente a la Subgerencia del Aeropuerto, y Departamento de Administración de Personal, un informe detallado del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la participación.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA
UACI

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-07/2014, “Suministro de Repuestos y Accesorios para los Remolcadores Acajutla e Izalco propiedad de CEPA, ubicados en el Puerto de Acajutla”, con la Sociedad T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de DAMEN SHIPYARD GORINCHEM, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla tiene en operación dos remolcadores marca DAMEN de 2000 HP, adquiridos en los años 1999 y 2002, los cuales se utilizan para las maniobras de atraque y desatraque de buques en los muelles o boyas; de tal manera que al no prestar este servicio, el puerto no podría operar, en atención a lo establecido en el Reglamento de Practicaje y Remolcaje, de la Autoridad Marítima Portuaria.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2462, del 5 de diciembre de 2012, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-104/2012, “Suministro de Repuestos y Accesorios para los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, a la Sociedad T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$39,392.53 sin IVA.

Debido al uso continuo de los Remolcadores Acajutla e Izalco, para atender las diferentes maniobras de atraque y desatraque de buques en muelles o boyas, es importante que estos equipos cuenten con el debido mantenimiento, principalmente en aquellos sistemas en que sus partes son más propensas al desgaste y deterioro.

En ese sentido, el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, mediante memorando OC-135/2014 y Requisiciones de Compra Nos. 397/2014 y 402/2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción del proceso de Contratación Directa por Proveedor Único con la Sociedad T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V., representante exclusivo del fabricante DAMEN SHIPYARD GORINCHEM.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-07/2014, “Suministro de Repuestos y Accesorios para los Remolcadores Acajutla e Izalco propiedad de CEPA, ubicados en el Puerto de Acajutla”, con la Sociedad T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V. y aprobar las respectivas Bases de Contratación, en vista de la necesidad del Puerto de Acajutla, de contar con repuestos para mantener en operación dichos remolcadores.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que:

- a) Los remolcadores son de vital importancia para el Puerto de Acajutla, para las maniobras de atraque y desatraque de buques en muelles o boyas.
- b) Es necesario contar con la cantidad adecuada de repuestos y accesorios, para las partes que se encuentran más propensas al desgaste y deterioro.
- c) Dichos remolcadores fueron fabricados en el Astillero Naval, de DAMEN SHIPYARD GORINCHEM, en los años 1999 y 2002, y cuyo representante exclusivo del fabricante en el país, es la sociedad T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- d) Mediante fotocopia de la nota apostillada, de fecha 16 de junio de 2014, suscrita por Damen Shipyards Gorinchem, en la cual manifiestan literalmente: *“que la empresa T.C.M. Internacional S.A. de C.V., cuya presidencia es ejercida por el Sr. Rafael Mejía Fernández, es el representante exclusivo de DAMEN SHIPYARDS GORINCHEM para el suministro de repuestos y equipos manufacturados y/o suministrados por la empresa DAMEN SHIPYARDS GORINCHEM. La presente representación se extiende en forma exclusiva y concierne al territorio de El Salvador”*.
- e) El Art. 71 de la LACAP, establece “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible, debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.
- f) El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) *“Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”*.
- g) En el presente caso y por las razones expuestas en los literales anteriores, la Contratación Directa se respalda en el hecho que, en razón de la naturaleza del equipo y siendo marca DAMEN SHIPYARD GORINCHEM, los repuestos para los mantenimientos deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante, por lo que al ser T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., el representante exclusivo, se cumple con lo establecido en la LACAP, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c) y 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 41 y 67 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Jefatura del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-07/2014, “Suministro de Repuestos y Accesorios para los Remolcadores Acajutla e Izalco propiedad de CEPA, ubicados en el Puerto de Acajutla”, con la Sociedad T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., representante Exclusivo de DAMEN SHIPYARD GORINCHEM, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-07/2014, “Suministro de Repuestos y Accesorios para los Remolcadores Acajutla e Izalco propiedad de CEPA, ubicados en el Puerto de Acajutla”, con la Sociedad T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., representante Exclusivo de DAMEN SHIPYARD GORINCHEM, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, realice visita a las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional, con sede en la ciudad de Managua, Nicaragua, durante los días 11 y 12 de septiembre de 2014.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

El ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, recibió invitación del señor Virgilio Silva, de la Empresa Portuaria Nacional, cuya sede es en Managua, para realizar una visita a las instalaciones de dicha empresa, con el fin de intercambiar opiniones sobre el Proyecto del Ferry. La visita quedó programada para realizarse en la ciudad de Managua, Nicaragua, los días 11 y 12 de septiembre de 2014.

II. OBJETIVO

Que el ingeniero Nelson Vanegas, Presidente de CEPA, efectúe visita a las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional, con sede en Managua, Nicaragua, durante los días 11 y 12 de septiembre de 2014, para tratar asuntos relacionados con el Proyecto del Ferry.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La visita prevista a Nicaragua, es una atenta invitación realizada por el señor Virgilio Silva, de la Empresa Portuaria Nacional de dicho país, para intercambiar opiniones con el objeto de impulsar la implementación del Servicio del Ferry, entre los Puertos de La Unión y Corinto.

El costo para CEPA por la participación en la reunión antes mencionada, consistirá en el pago de viáticos, gastos de viaje, gastos terminales y gastos de representación para el Ing. Nelson Vanegas; en ese sentido, se le otorgarán viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viáticos, Art. 15 gastos terminales y Art. 16 gastos de viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

Ingeniero Nelson Vanegas, Presidente de CEPA:

US \$ 210.00	En concepto de viáticos por 1 día. (Art. 14 Regulación de Viáticos del Gobierno)
US \$ 315.00	Gastos de viaje, a razón de una cuota y media de US \$210.00 (Art. 16 Regulación de Viáticos del Gobierno)
US \$ 45.00	Gastos Terminales (Art. 15 Regulación de Viáticos del Gobierno)
<u>US \$ 105.00</u>	Gastos de Representación (Reglamento de Viáticos de CEPA)
US \$ 675.00	Total asignación viáticos, gastos de viaje y de representación

Lo anterior es acorde a la Política de Austeridad del Gobierno y la POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD 2014 DE CEPA, PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 49, en tanto abonará a la mejor gestión de los proyectos de CEPA.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y oportuna para los intereses de la CEPA, la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, en la visita a la Empresa Portuaria Nacional, en la ciudad de Managua, Nicaragua, los días 11 y 12 de septiembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, para que realice visita a las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional, en la ciudad de Managua, Nicaragua, los días 11 y 12 de septiembre de 2014.
- 2° Autorizar la asignación de US \$675.00 para el Ingeniero Nelson Vanegas Rodríguez, Presidente de CEPA, en concepto de viáticos, gastos de viaje, gastos terminales y gastos de representación.
- 3° Encomendar al ingeniero Nelson Vanegas, para que a su regreso presente a Junta Directiva, un informe de los resultados de la visita realizada.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA INGENIERÍA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe del proyecto “Desarrollo Aeropuerto Internacional de Ilopango”.

=====

QUINTO:

El arquitecto Guillermo Rodríguez y el ingeniero José Ernesto Hernández, de la Gerencia de Ingeniería, presentaron un informe sobre el proyecto “Desarrollo del Aeropuerto Internacional de Ilopango”.

El desarrollo de la presentación, es el siguiente:

▪ **ANTECEDENTES GENERALES:**

- **Propietario:** Estado y Gobierno de El Salvador.
- **Ubicación:** Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.
- **Coordenadas:** WGS-84, Latitud (N) 13° 41.7', Longitud (W) 87° 07.3'.
- **Elevación:** 616.00 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.).
- **Uso Actual:** Vuelos de Escuelas de Aviación, Civiles, Nacionales, Internacionales y Militares.

▪ **ANTECEDENTES HISTÓRICOS:**

- **1940:** Se construyó el Edificio Terminal del Aeropuerto Internacional de Ilopango y su plataforma de aeronaves.
- **1962:** Se desarrolló el estudio de ampliación del Aeropuerto Internacional de Ilopango, por la empresa Airway Engineering Company.
- **1963:** Construcción de pista para aeronaves de reacción y dos edificios adosados al central existente, proyectados para atender una demanda de 300 pasajeros en hora pico.
- **1980:** Fin de las operaciones de aeronaves comerciales, debido al inicio de las operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador.
- **2001:** Desaparece la Dirección General de Aeronáutica Civil y se crea la Autoridad de Aviación Civil (AAC), como ente regulador del subsector aéreo.
- **2002:** CEPA asume la administración de los servicios: Tránsito aéreo, Información aeronáutica, Servicios de meteorología, Comunicaciones aeronáuticas, Despacho y control de vuelos y demás servicios de navegación aérea.

▪ **DIAGNÓSTICO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO:**

- **Áreas Actuales:**
 - Torre de Control y Antigua Terminal de Pasajeros: 108.00 metros cuadrados.
 - Rampa Internacional: 58,536.00 metros cuadrados.
 - Salvamento y Extinción de Incendios: 380.00 metros cuadrados.
 - Calles de Rodaje: 82,486.00 metros cuadrados.
 - Hangares: 103,588.00 metros cuadrados.
 - Terminal de Pasajeros: 157.00 metros cuadrados.
 - Rampa de Aviación General: 3,173.00 metros cuadrados.
 - Pista Principal: 100,980.00 metros cuadrados (2,240.00 metros lineales).
 - Pista Secundaria: 70,200.00 metros cuadrados (1,560.00 metros lineales)

- **Pista Principal:**
 - Aproximadamente el 25% del área de la pista principal, necesita repararse.
 - Evaluación general del pavimento: Regular.
- **Calles de Rodaje:**
 - El 100% de las áreas de las calles de rodaje necesita rehabilitarse.
 - Evaluación general del pavimento: Malo.
- **Plataforma Internacional:**
 - Tiene capacidad únicamente para 7 aeronaves pequeñas (ancho de la aeronave 20 metros).
 - Está operativa, requiere reparaciones en el 80% de su área.
- **Terminal de Pasajeros Original (Museo):**
 - El Edificio central tiene más de 70 años de haberse construido.
 - El Edificio central presenta múltiples deficiencias en la infraestructura: servicios sanitarios inhabilitados, filtraciones en losas, techos y pisos, instalaciones eléctricas deterioradas, por lo cual, no es adecuado para su utilización como Terminal.
 - Se estima que para la rehabilitación del Edificio, se requiere una inversión de al menos US \$2.3 millones (fuente: Fuerza Aérea).
- **Terminal de Pasajeros Actual:**
 - Debido a su ubicación, dimensiones y configuración, la actual edificación no cumple con los requerimientos para proporcionar las facilidades como Terminal de Pasajeros.
- **Ayudas a la Navegación:**
 - Todas las ayudas a la navegación se encuentran operando normalmente.
 - La pintura en la franja central está aplicada en el 70%. La pintura de los designadores de pista y las franjas finales está aplicada en un 100%.
 - Se requiere completar la pintura de la franja central.
- **Tipos de Aeronaves que operan actualmente:**

MODELO	ANCHO TOTAL AERONAVE (METROS)	LARGO (METROS)	PESO (TON)	CAPACIDAD DE PASAJEROS
BE90	15	11	5	6
BE200	17	15	6	10
BE350	16	14	7	10
C58X	16	20	10	12
GLII	20	24	15	16
CL60	22	24	16	17
H25B	18	15	12	12
FA50	17	15	9	8
GLV	24	24	18	20

○ **Tipos de Aeronaves que podrían operar si se elimina la Restricción:**

TIPO DE AERONAVES			LONGITUD DE PISTA REQUERIDA PARA EL DESPEGUE EN METROS*	SOBRANTE O FALTANTE EN PISTA EN METROS	EVALUACIÓN
TIPO	MODELO	# DE PASAJEROS			
CIVILES	EMBRAER E-135	37	1,881.00	59.00	CUMPLE
	ATR-42 – 300/320	42 – 50	1,479.00	461.00	CUMPLE
	ATR-42 – 500	42 – 50	1,344.00	596.00	CUMPLE
	FOKKER-70 (F-70) Similar al F-100	79	1,747.00	193.0	CUMPLE
	EMBRAER E-145	45 – 49	2,688.00	-748	NO CUMPLE
	ATR-72	74	2,015.00	-75.00	
	EMBRAER E-190	94 - 114	2,763.00	-823.00	
MILITARES	C 130		1,529.51	-410.49	
	C 17		3,281.49	-1,341.49	
	C 5		3,476.15	-1,536.15	

○ **Taludes:**

- Todos los taludes de las zonas sur, oriente y poniente presentan alto grado de erosión, se requiere la ejecución de obras de mitigación, para evitar daños en la infraestructura existente.

○ **Situación Financiera:**

- Al mes de agosto de 2014, se presenta un ingreso de US \$78,633.00, un egreso de US \$354,076.00 y un acumulado de pérdidas desde el 2002, de US \$5,555,773.00.

○ **Operaciones:**

- En el año 2013, el tráfico de operaciones fue de 59,366, lo cual es un incremento de 1.8% sobre las operaciones movilizadas en el 2012 (58,305).
- Durante los últimos 4 años se ha presentado un crecimiento sostenido en el número de operaciones atendidas en el AILO.

○ **Tráfico de Pasajeros:**

- En el año 2013, el tráfico total de pasajeros movilizadas fue de 11,026, lo cual es un incremento de 7.6% sobre los pasajeros movilizadas en el 2012 (10,247 pasajeros).
- Durante los últimos 3 años se ha presentado un crecimiento sostenido en el tráfico de pasajero para vuelos internacionales.

○ **Marco Legal:**

- Se ha finalizado el proceso de Reunión de inmuebles de todos los terrenos ubicados dentro de las instalaciones del Aeropuerto.
- A la fecha, todas las escrituras de los terrenos están inscritas a favor del Estado de El Salvador.
- Se procederá a iniciar el proceso de desmembración de los terrenos que corresponderán a la CEPA.

▪ **PROPUESTA:**

- **Concepto:** Rehabilitar la infraestructura aeronáutica que permite las operaciones de aviación, como también desarrollar una Terminal de Pasajeros bajo un nuevo modelo de negocios y facilidades comerciales no explotadas actualmente en el AILO, como un Salón VIP para Aviación Corporativa y una Zona de Apoyo Terrestre para la asistencia a las aeronaves.
- **Áreas Proyectadas:**
 - Pista principal:
 - ✓ Bacheo: 1,893 metros cúbicos.
 - ✓ Sello de grietas: 3,000 metros lineales.
 - ✓ Reparación de asentamiento cabecera 15: 6,000 metros cuadrados.
 - Calles de Rodaje:
 - ✓ Reconstrucción: 24,019 metros cuadrados.
 - Plataforma de Estacionamiento:
 - ✓ Construcción: 1,339 metros cuadrados.
 - Terminal de Pasajeros:
 - ✓ Construcción: 7,205 metros cuadrados.
 - Zona de Apoyo Terrestre:
 - ✓ Habilitación de zona: 625 metros cuadrados.
 - Oficinas CEPA:
 - ✓ Construcción: 120 metros cuadrados.
- **Presupuesto Estimado:** US \$14,402,632.01 más IVA.
- **Plazo de Ejecución:** 18 meses.

Los señores Directores realizaron observaciones a la presentación y se dieron por informados.

SEXTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 8, del Índice.

Art. 19, literal c) de la LAIP que dice: La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país

Basándose en el marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N° 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS que es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los Privilegios e inmunidades que confiere la Convención General sobre los Privilegios en Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N° 333/2007 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para el Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

SÉPTIMO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 8, del Índice.

Art. 19, literal c) de la LAIP que dice: La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país

Basándose en el marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N° 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS que es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los Privilegios e inmunidades que confiere la Convención General sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N° 333/2007 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para el Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

OCTAVO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.